



NORMATIVA DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER

INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN, DEFENSA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER

(Aprobado en Comisión Académica el 29/01/2015, siendo la última modificación Aprobada por la Comisión Académica el 05/11/2020)

Aprobado en Comisión de Posgrado 30/11/2020

Aprobado por Junta de Facultad el 02/12/2020

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que las enseñanzas oficiales de Máster concluyen con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Máster. Al amparo de este Real Decreto, el Consejo de la Universidad de Murcia aprueba el 30 de abril de 2015 el Reglamento por el que se regulan los Trabajos Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia, el cual se modifica en los Consejos de Gobierno de 22 de abril de 2016 y de 28 de septiembre de 2018.

Este Reglamento tiene como objeto, entre otros, unificar criterios y procedimientos en torno a la elaboración, presentación, defensa y evaluación del Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM), estableciendo unas condiciones que velen por la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de estudiantes de los títulos de Máster de la Universidad de Murcia.

La presente normativa de los TFM del Máster en Inclusión y Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas (en adelante MIESE), establece las directrices relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFM dentro del citado Máster.

Será la Comisión Académica del Máster el órgano encargado de coordinar y supervisar todo el proceso de realización del TFM, velando por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.



1. DEFINICIÓN Y NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. El TFM es una asignatura obligatoria que se exige para la obtención del título y que se cursará en el segundo cuatrimestre con una carga docente de 12 créditos.

2. El TFM posee un carácter global que permite al estudiante mostrar ante un tribunal de forma integrada contenidos formativos y la adquisición de las competencias asociadas a la Titulación. El TFM debe ajustarse al volumen de trabajo especificado en el plan de estudios (12 créditos).

3. El TFM exigible para obtener el Título de Máster, consistirá en un trabajo individual – en cuanto a la autoría- original de inicio a la investigación e innovación educativas integrado en alguna de las líneas de investigación propuestas por cada una de las áreas de conocimiento implicadas, aprobadas por la Comisión Académica del Máster (CA) y que se harán públicas en el plazo establecido al efecto respetando la normativa de la Universidad de Murcia (Reglamento por el que se regulan los trabajos fin de Máster, 28 de septiembre de 2018).

4. El TFM una vez encuadrado dentro de alguna de las líneas de investigación ofrecidas por el máster, deberá desarrollarse en relación a los contenidos, competencias y temáticas socioeducativas abordadas en el máster estableciendo vínculos claros.

5. El TFM se integrará en alguna de las siguientes modalidades:

1. Trabajos de investigación, de naturaleza básica o aplicada.

2. Revisiones bibliográficas que conduzcan a un análisis crítico sobre aspectos disciplinares relevantes.

3. Proyectos de intervención para dar respuesta a necesidades socioeducativas.

6. Los TFM estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial.

7. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.



2. TUTELA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. El TFM siempre se desarrollará bajo la supervisión de uno o dos tutores/as, profesores doctores de los departamentos implicados en el Máster, asignados y ratificados por la comisión académica.
2. Son funciones del tutor/a y/o cotutor/a asistir y orientar al estudiante en la elaboración, desarrollo y presentación del TFM y de aquellas otras actividades que establezca la Guía docente de la asignatura de acuerdo con la memoria de la titulación.
3. La realización del TFM podrá contemplar la realización de seminarios u otro tipo de actividades presenciales y/o virtuales específicas, destinadas a orientar al estudiante sobre aspectos relevantes para el desarrollo de su trabajo (revisión bibliográfica, objetivos, metodología, formato, etc.) en cualquiera de sus elementos o fases (memoria, exposición, etc.).
4. Ningún tutor/a o cotutor/a podrá dirigir más de tres TFM durante un mismo curso académico.
5. Cuando las circunstancias o naturaleza del trabajo así lo aconsejaren, los tutores/as podrán proponer la realización colectiva del TFM, de acuerdo con las normativas específicas establecidas por las Juntas de Centro que determinarán el número máximo de estudiantes participantes, las condiciones para la participación y los criterios de evaluación para cada uno de los estudiantes que realicen el trabajo colectivo (art. 2.1 Reglamento). Así, los proyectos de dos o más estudiantes, podrían estar vinculados entre sí, compartiendo exclusivamente aspectos introductorios, de revisión y/o metodológicos. Dicha vinculación debe ser reflejada convenientemente en la memoria presentada por los estudiantes. En todo caso, el proceso de presentación, exposición y defensa deberá realizarse de manera individual y pública.
6. La labor de tutorización del TFM supondrá un seguimiento continuado, con reuniones periódicas del trabajo realizado por el estudiante para la elaboración, presentación escrita y defensa oral del TFM.
7. El tutor/a o los cotutores/as ofrecerán al estudiante unas pautas generales sobre la naturaleza y requisitos del tipo de trabajo que se propone realizar. Será responsabilidad del tutor o los cotutores del TFM, convocar al alumnado a la primera reunión de tutorización en un plazo no superior a 15 días naturales desde la asignación definitiva de la línea y de la tutela.
8. El tutor/a o los cotutores/as del TFM deberán emitir un informe una vez que el estudiante haya presentado su TFM a través de la aplicación informática TF de la Universidad de Murcia (<https://tf.um.es>) o de cualquier otra aplicación que en el futuro la Universidad desarrolle para tal fin. La validación del TFM por parte del tutor/a o los cotutores/as se hará emitiendo un informe confidencial en el que evaluará los aspectos formales, metodológicos y de contenido



del trabajo. El modelo de informe de tutela de TFM se encuentra en los anexos de este documento ([anexo 2](#)). Una vez cumplimentado y firmado por los tutores, se presentará en un fichero PDF mediante la aplicación informática citada en el plazo establecido por la CA y reflejado en el calendario de desarrollo del TFM. En el caso de que el trabajo esté codirigido por dos profesores, estos deben presentar un único informe firmado por ambos. El informe presentado por el tutor o los cotutores puede reflejar una valoración positiva o negativa sobre el trabajo desarrollado y depositado por el estudiante, pero con independencia de la valoración, los tutores deberán emitir el informe.

9. Los departamentos vinculados a la docencia del Máster tendrán la obligación de establecer las tutelas suficientes para que quede plenamente cubierta la docencia de los TFM.

3. FUNCIONES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

La Comisión Académica del MIESE actuará como Comisión del Trabajo Fin de Máster, y es la encargada de la coordinación y supervisión de todo el proceso de realización de los TFM, que vela por la calidad y el nivel de exigencia que deben reunir los trabajos. Sus funciones serán las siguientes:

1. Establecer al comienzo del curso, con carácter anual, el calendario del proceso de realización de los TFM: presentación de la oferta de líneas de trabajo por las diferentes áreas y Departamentos, solicitud por parte de los estudiantes, asignación de TFM, nombramiento de Tribunales, presentación de TFM, fechas para otorgar las calificaciones y plazos para posibles reclamaciones.
2. Una vez recibidas las líneas de TFM ofertadas por cada departamento con docencia en el máster, la CA supervisará la adecuación de las líneas propuestas al máster.
3. Una vez aprobado por la CA el calendario de solicitud, oferta y elección de línea y tutor/a cada curso académico, será aprobado por la comisión académica de posgrado y por la Junta de Centro.
4. Coordinar la asignación de TFM, considerando la oferta de las áreas y Departamentos y las solicitudes de los estudiantes. Atender las posibles incidencias y reclamaciones y adoptar las decisiones que correspondan.
5. Composición de los tribunales evaluadores y asignación de los trabajos TFM a los mismos.
6. Resolver, en primera instancia, aquellas reclamaciones que se pudieran presentar en relación con el desarrollo o la calificación de las pruebas y adoptar las decisiones que correspondan.
7. Elaborar un histórico de los TFM presentados.



8. Cualquier otra función que la Comisión Académica o el desarrollo de esta normativa establezcan para garantizar la coordinación y seguimiento de los TFM y controlar la calidad y el nivel de exigencia que estos deben reunir.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LÍNEA DE TFM Y ASIGNACIÓN DE TUTORES/AS

1. Finalizados los plazos oficiales de matrícula de cada curso, la Comisión Académica del MIESE aprobará y hará público un listado con la oferta de TFM indicando: a) las líneas o temas ofertados con una breve descripción, b) los/as tutores/as asociados/as a cada línea o tema ofertado y c) el número de estudiantes que se tutorizarán para cada línea. Se hará público el calendario de solicitud junto con el listado de líneas y el número de trabajos que pueden ser tutelados. También se explicitarán los criterios para priorizar la asignación de líneas o temas a los estudiantes. El listado con la oferta de TFM se publicará una vez aprobado por la Comisión de Posgrado y por la Junta de Centro de la Facultad de Educación.

2 Las líneas de TFM y las tutelas correspondientes se propondrán razonadamente desde los departamentos que tengan docencia asignada en las asignaturas y se remitirán a la CA en el plazo establecido.

3. La oferta incluirá un número de tutelas de al menos un 15% más del número de estudiantes matriculados en primera matrícula en el TFM, y siempre teniendo en cuenta a los estudiantes del curso anterior que mantienen o renuncian a las líneas tutores que les fueron asignadas. Los departamentos vinculados a la docencia del TFM habrán de responder a la solicitud de tutelas del centro, ofertando las tutelas suficientes que le sean solicitadas. El personal docente a tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la duración de su contrato lo permita, tiene entre sus obligaciones la de tutorizar TFM. Sólo le podrá eximir la CA de este deber cuando concurran causas justificadas.

4. A partir de la oferta de líneas de TFM, el estudiante solicitará su realización dentro de los plazos que sean definidos por la CA del Máster a través de la aplicación Gestión TF de la Universidad de Murcia (<https://tf.um.es>).

5. Los estudiantes deben solicitar la asignación de líneas, mediante una lista priorizada (por orden de preferencia), que podrá contener todos los elementos de la oferta, o una parte de ella, seleccionando como mínimo tres líneas y tutores. Sin embargo, se recomienda hacer una selección de líneas priorizadas de más de tres para ampliar las posibilidades de obtener una línea de entre las seleccionadas. La solicitud de líneas se realizará a través de la aplicación Gestión TF de la Universidad de Murcia (<https://tf.um.es>). Los criterios de elección y asignación de líneas de TFM a los estudiantes han de ser aprobados por la CA y por la Junta de Facultad.

6. Recibidas las solicitudes, la CA realizará la asignación atendiendo a las ofertas y solicitudes intentando respetar las preferencias manifestadas, atendiendo al principio de igualdad de



oportunidades y a los criterios priorizados establecidos. En el supuesto de que existan más solicitantes que plazas para una determinada línea-tutor, el criterio de asignación será la nota media del expediente del estudiante.

7. La CA aprobará y publicará el listado provisional de asignaciones de TFM. Con la publicación del listado provisional se establecerá un período de (5 días naturales) para la presentación de incidencia o reclamaciones en el Decanato de la Facultad de Educación. La comisión académica del MIESE atenderá y resolverá las reclamaciones procediendo posteriormente a la publicación del listado de asignación definitivo. Cualquier modificación posterior tendrá que ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, y en todo caso siempre que la CA lo autorice y publique.

8. Tras el período de ampliación de matrícula de febrero se realizará un proceso similar al anteriormente descrito sobre la oferta, solicitud y asignación de líneas-tutelas.

9. En los plazos que se establezcan, excepcionalmente y por motivos justificados, el estudiante podrá solicitar el cambio de tema/línea-tutela. Para ello deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado dirigido a la Comisión Académica del MIESE que resolverá, oídos los tutores/as, y procederá en su caso a la asignación de una nueva línea-tutela de TFM en el plazo máximo de 15 días.

10. Un estudiante de segunda o más matrícula en la asignatura de TFM, tiene derecho a continuar con la misma línea-tutela que había tenido en el curso anterior. En caso de conflicto, por la renuncia justificada a continuar con la misma o por solicitud de cambio de línea-tutela, decidirá la Comisión Académica de la Titulación.

5. PRESENTACIÓN, EXPOSICIÓN Y DEFENSA

1. La presentación, exposición y defensa pública del TFM solo podrá calificarse cuando el estudiante haya superado el resto de los créditos del Máster en cualquiera de las convocatorias a las que aquel tenga derecho en el curso académico en vigor o en el siguiente.

2. Excepcionalmente, el Decanato de la Facultad de Educación podrá autorizar a un estudiante que se haya matriculado por primera vez del TFM en un determinado curso académico, para que pueda defenderlo en la primera convocatoria de dicho curso (febrero).

3. El TFM incluirá la elaboración y presentación por escrito de una memoria final por parte del estudiante, así como su exposición y defensa pública ante un tribunal (véase apartado de evaluación).

4. El alumno ha de presentar una memoria final que recoja los aspectos más relevantes del trabajo realizado, teniendo en cuenta las orientaciones que se señalan a continuación:



- El trabajo tendrá una extensión aproximada de entre 40 y 60 páginas DIN A4 (sin contabilizar anexos). El tipo de letra debe ser “Times New Roman” de 12 puntos o similar con un interlineado de 1,5 y con una separación de 6 puntos entre párrafos.
- Debe incluir un resumen que oscile entre 150 y 250 palabras y 4 palabras clave, en castellano e inglés.
- En los anexos editables de esta normativa se encuentra el modelo de portada ([anexo 1](#)).

5. De acuerdo con el art. 3 del Reglamento sobre TFG/TFM de la Universidad de Murcia, respecto a la autoría y originalidad de los TFM, éstos estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como a la leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial, debiendo contener el TFM entregado por el estudiante una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida esta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas ([anexo 3](#)).

6. El período de presentación o depósito del TFM será el establecido en el calendario aprobado por Comisión Académica, el Vicedecanato de Posgrado y por Junta de Facultad para cada una de las convocatorias del curso académico. Los estudiantes deberán entregar, a través de la aplicación GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>), la memoria del TFM en un fichero PDF (50 MB máximo) y el tutor o cotutores deberán evaluar el trabajo presentado a través de dicha herramienta y emitir un informe ([anexo 2](#)), tras el cual la herramienta hará accesible al tribunal los documentos.

7. Para que el TFM pueda ser expuesto y defendido por el estudiante es requisito indispensable que el tutor/a y cotutor/a hayan emitido y subido a la aplicación TF el informe en los términos expresados en el punto 2.8 de esta normativa.

8. Los trabajos serán expuestos y defendidos por el estudiante ante un tribunal evaluador compuesto por tres personas que impartan docencia en la Titulación. El presidente será el de mayor rango académico y, en caso de igualdad, el de mayor antigüedad. El presidente/a del tribunal o el coordinador/a de la asignatura TFM, hará pública la convocatoria del acto de exposición y defensa del TFM a través del Aula Virtual ([anexo 4](#)), estableciendo fecha, hora y lugar, con un mínimo de cinco días naturales de antelación, de acuerdo con el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la universidad de Murcia. En todo caso, la fecha límite para la presentación y defensa de los TFM en un curso académico será el 15 de septiembre.

7. Para la evaluación de los TFM, se establecerá un número de tribunales adecuado al número de trabajos presentados, constituyendo un tribunal por cada 5 a 10 TFM. La CA aprobará los miembros titulares y suplentes de los tribunales y los remitirá al Vicedecanato de postgrado y a la Junta de Centro para su información y aprobación, por parte de la misma.



8. Los estudiantes serán asignados por la Comisión Académica del Máster a los distintos tribunales, asegurando que no formen parte del mismo los tutores de los trabajos que se van a evaluar.

9. El tutor/a y/o cotutor/a podrán estar presentes durante la defensa y hacer uso de la palabra cuando el estudiante termine su intervención, con una duración de su intervención no superior a 5 minutos.

10. El acto de exposición y defensa del TFM será un acto público en el que en los estudiantes tendrán un tiempo máximo de exposición de 20 minutos, tras el cual se abrirá un periodo de preguntas por parte del tribunal y réplica no superior a 20 minutos.

6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER

1. Realizada la presentación y defensa del TFM, los estudiantes solamente serán calificados por el tribunal cuando hayan aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios en ese curso académico o en el siguiente. En caso contrario, deberán proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFM.

2. Finalizada la defensa del TFM, el tribunal evaluador deliberará sobre la calificación global del mismo teniendo en cuenta el informe del tutor/a o de los cotutores/as, la calidad del trabajo presentado por el estudiante y la exposición pública y defensa que realice. Se evaluará el TFM mediante una calificación numérica en una escala del 0 al 10 con expresión de un decimal si la puntuación está comprendida entre ambos valores. A esta calificación, tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa: Suspenso (0-4.9), Aprobado (5-6.9), Notable (7-8.9) y Sobresaliente (9-10). Cada miembro del tribunal evaluador calificará y ponderará los aspectos que aparecen en la guía de valoración individual del TFM ([anexo 5](#)). El acta individual de evaluación del TFM con las calificaciones de todos los miembros del tribunal ([anexo 6](#)), junto con la guía de valoración individual del TFM ([anexo 5](#)) y el acta provisional de evaluación del TFM ([anexo 7](#)), serán custodiados por los secretarios/as de los tribunales y remitido a la coordinación del Máster.

3. La calificación del alumno en la asignatura TFM será la media aritmética entre los valores globales asignados por cada uno de los miembros del tribunal, siempre que las diferencias entre las calificaciones sean inferiores a 1.5 entre los valores extremos. Si hubiera calificaciones con una diferencia mayor, el Tribunal deberá reconsiderar sus valoraciones hasta alcanzar la diferencia máxima apuntada. En la calificación del TFM, las calificaciones individuales asignadas por cada uno de los miembros del tribunal habrán tenido en cuenta la calificación otorgada por el/la tutor/a o los/las tutores/as del trabajo (un punto máximo). ([anexo 6](#))



4. El tribunal asignará la calificación de “no presentado” a los TFM del alumnado que, habiendo presentado su trabajo a través de la aplicación TF ([https:// tf.um.es](https://tf.um.es)), no haya realizado la exposición y defensa del mismo.
5. El tribunal asignará la calificación de cero (suspenso) cuando el TFM haya sido plagiado tal y como establece el punto 1.7 de la presente normativa.
6. Cuando el trabajo haya sido presentado, expuesto y defendido pero, como consecuencia de lo indicado en el artículo 6.1 no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico, se podrá realizar una nueva matrícula de la asignatura del TFM y proceder a la calificación de la misma en el curso inmediatamente siguiente, y por una única vez, sin coste económico adicional. En caso contrario será necesaria una nueva matriculación, a la que se dará el tratamiento de tercera matrícula. Si una vez calificado conforme al apartado 6.1 el estudiante obtuviere la calificación de suspenso, procederá una nueva matriculación.
7. El Secretario/a del Tribunal será el encargado de recoger y custodiar el acta de evaluación individual del TFM ([anexo 6](#)) la calificación del TFM defendido y de hacer pública la lista de calificaciones de los TFM defendidos a través del acta provisional de evaluación del TFM ([anexo 7](#)), bien al finalizar el acto de exposición/defensa o una vez terminado la exposición/defensa de la totalidad de los alumnos convocados ([ver anexos](#)). Siendo el secretario/a del tribunal el encargado de hacer pública la lista de calificaciones ([anexo 7](#)), en ella, también se informará del día, la hora y el lugar para la revisión por el estudiante de la calificación. Como norma general, el día para la revisión no será posterior a los dos días hábiles siguientes a la defensa del TFM.
8. Realizada la revisión de las calificaciones provisionales, el secretario/a debe firmar el acta oficial a través del Aula Virtual. Una vez concluido todo el proceso, debe entregar al Coordinador/a del Máster el acta de la sesión ([anexo 7](#)) y las actas de evaluación individual ([anexo 6](#)) firmados por los miembros del Tribunal, así como las guías de valoración individual ([anexo 5](#)) de cada miembro del tribunal. ([anexo 5](#), [anexo 6](#), [anexo 7](#)).
9. Ejercido el derecho de revisión, el estudiante puede ejercer su derecho a la reclamación de las calificaciones finales de los TFM, mediante la presentación de una solicitud motivada en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Educación. Será de aplicación la norma que rige para cualquier reclamación de exámenes o evaluaciones de la Universidad de Murcia
10. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido la calificación igual o superior a 9 puntos. El número de asignaciones de Matrícula de Honor no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en la asignatura en el curso académico correspondiente.
11. Para otorgar las Matrículas de Honor que correspondan a la materia del TFM, los miembros del Tribunal rellenarán de manera confidencial y anónima un impreso ([anexo 8](#)) en el que cada cual responderá individualmente a la pregunta de si el alumno o alumna merece o no esta Mención especial por su TFM globalmente considerado. Dichos impresos serán



entregados en sus respectivos sobres cerrados al Coordinador/a del Máster, especificando en cada sobre el nombre del alumno/a, el título del TFM y la fecha en que se llevó a cabo la defensa pública del mismo. Para poder otorgar la matrícula de honor deberá ser propuesta por los tres miembros del tribunal. En caso de que se propongan más matrículas de honor de las que puedan asignarse realmente se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el TFM. En caso de igualdad de puntuaciones por parte de los estudiantes se tendrá en cuenta la media del expediente académico.

7. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNALES DE EVALUACIÓN DEL TFM

1. El TFM será evaluado por un tribunal evaluador de acuerdo con los criterios que establezca la guía docente de la asignatura. Será la Comisión Académica del MIECE la que proponga al Vicedecanato de Posgrado y a la Junta de Centro de la Facultad de Educación los tribunales que tendrán que evaluar los TFM.
2. A fin de que el proceso se realice con garantías de homogeneidad la Comisión Académica del MIESE establecerá instrumentos de evaluación, con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFM (estructura, contenidos, presentación, defensa y similares) que se consideren susceptibles de ser evaluados. Estos instrumentos serán aplicados en todos los tribunales. Para esta finalidad, sirve la guía de valoración individual de los TFM ([anexo 5](#)) que se encuentra adjunta en os anexos de esta normativa.
3. Los tribunales de evaluación del TFM estarán compuestos por una presidente/a, un secretario/a y un vocal. La presidencia será asumida por el doctor/a con mayor categoría docente y en caso de igualdad, por el de mayor antigüedad en la misma. Por su parte, la secretaría será asumida por el doctor/a con menor categoría docente y en caso de igualdad, por el de menor antigüedad en la misma. Existe una equivalencia entre profesorado titular de universidad y profesorado contratado doctor, y entre profesorado titular de escuela universitaria y profesorado ayudante doctor.
4. Los tribunales estarán formados por el profesorado doctor implicado en la docencia en el Máster. Para cada tribunal, se propondrá 1 miembros suplente. El profesorado con docencia en el Máster tiene la obligación de participar en estos tribunales. Sólo se le podrá eximir por la Comisión Académica de este deber cuando concurran causas documentalmente justificadas.

ANEXOS

Anexo 1. Portada

Anexo 2. Informe de tutela del TFM



Anexo 3. Declaración de autoría y originalidad del trabajo fin de máster

Anexo 4. Convocatoria del acto exposición y defensa

Anexo 5. Guía de valoración individual de los TFM

Anexo 6. Acta individual de evaluación del TFM

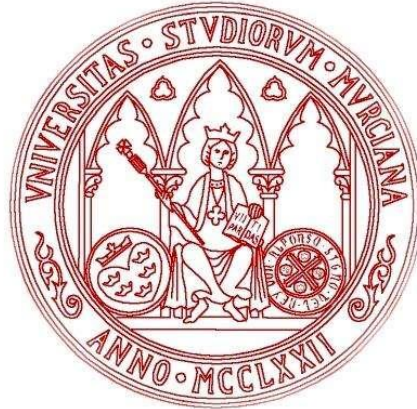
Anexo 7. Acta provisional de evaluación del TFM

Anexo 8. Modelo de propuesta de matrícula de honor



**MÁSTER UNIVESITARIO EN INCLUSIÓN-EXCLUSIÓN
SOCIAL Y EDUCATIVA: POLÍTICAS, PROGRAMAS Y
PRÁCTICAS**

**UNIVERSIDAD DE
MURCIA** | **FACULTAD DE
EDUCACIÓN**



FACULTAD DE EDUCACIÓN

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INCLUSIÓN-EXCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA: POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PRÁCTICAS

TRABAJO FIN DE MÁSTER

TITULO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

AUTORÍA:

NOMBRE Y APELLIDOS

00.000.000X

TUTELA:

DR./DRA. NOMBRE Y APELLIDOS

DR./DRA. NOMBRE Y APELLIDOS

CONVOCATORIA: FEBREO_ JUNIO_ JUNIO CURSO ____/____



**ANEXO 2. INFORME DEL TUTOR/A Y COTUTOR/A DEL TRABAJO FIN DE
MÁSTER**

DATOS IDENTIFICATIVOS	
Tutor/a o Cotutores:	
Título del TFM:	
Nombre del estudiante:	
DNI del estudiante:	
Línea de trabajo:	

EVALUACIÓN DEL TUTOR/A Y/ COTUTOR/A	
Número de reuniones de trabajo con el estudiante	
Número aproximado de horas de dedicación por parte del tutor o de los cotutores	
Valore de 0 a 10 el interés mostrado por el estudiante	
Valore de 0 a 10 el esfuerzo mostrado por el estudiante	
Valore de 0 a 10 la calidad científica del trabajo	
Califique globalmente entre 0 y 1 el TFM (indique sólo un decimal)	
Comentarios y aclaraciones:	

Firmado, en _____, a _____ de _____ de 20__

TUTOR/A Y COTUTOR/A



**ANEXO 3. DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DEL TRABAJO FIN DE
MÁSTER**

**DECLARACIÓN DE AUTORÍA, ORIGINALIDAD E IDENTIDAD DEL
VIDEO/ AUTOGRABACIÓN DEL TFM**

D./D.^a _____, con
DNI _____, declaro que el video/autograbación de la exposición del
Trabajo Fin de Máster presentado con el título
_____, conducente a obtener el Título del Máster
Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas, es
original en cuanto a su autoría y consecuencia de mi trabajo personal. También declaro que,
en dicho video/ autograbación, todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas y
que las imágenes y registros de voz se corresponden con mi identidad.

Para que conste a efectos de la evaluación de mi Trabajo Fin de Máster, firmo el presente
documento en

Murcia, a ____ de _____ de ____



ANEXO 4. CONVOCATORIA DEL ACTO DE DEFENSA

CONVOCATORIA A LOS ACTOS DE DEFENSA PÚBLICA DEL TFM CONVOCATORIA DE FEBRERO- JUNIO-JULIO CURSO ____/____

Mediante la presente convocatoria se publica la composición del tribunal de los TFM de los estudiantes que figuran a continuación para **la primera, segunda, tercera convocatoria (febrero-junio-julio)** del curso actual. En la misma también quedan recogidos el enlace de sala de videoconferencia en la que se desarrollarán los actos de defensa de los TFM, la fecha y hora de inicio de la videoconferencia, los correos electrónicos de los miembros del tribunal y de la coordinación del Máster.

Tribunal n.º ____ (*)	Estudiantes convocados (*) (**)	Profesorado tutor (*)
Presidencia: Vocalía: Secretaría: Suplente:		

Nombre y enlace de la videoconferencia:

Direcciones de correo electrónico de los miembros de tribunal y coordinación del Máster (***):

Tribunal y coordinación Máster	Correos electrónicos
Presidencia:	
Vocalía:	
Secretaría:	
Suplente:	
Coordinación Máster:	entrena@um.es

Fecha de convocatoria: ____ / ____ / ____

Hora de inicio de la videoconferencia: ____ horas. En el caso de que a la presente convocatoria concurra más de un estudiante, se establece un intervalo de ____ minutos entre los actos de defensa individuales. Aunque este intervalo de tiempo puede variar, el estudiante ha de conectarse a la sala de videoconferencia, siguiendo las instrucciones dadas por la presidencia del tribunal.

Notas aclaratorias:



- (*) Especificando nombre y apellidos.
- (**) Se entenderán por estudiantes convocados/as aquellos/as que cumplan los requisitos recogidos en el presente Plan de Contingencia para proceder al acto de defensa de sus TFM.
- (***) Correos institucionales de la Universidad de Murcia.

En Murcia, a _____ de _____ de _____

Fdo.: La presidencia del tribunal

Esta convocatoria debe publicarse en Anuncios del sitio de la asignatura de Aula Virtual
"6286 TFM MÁSTER UNIVERSITARIO EN INCLUSIÓN-EXCLUSIÓN SOCIAL Y
EDUCATIVA: POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PRÁCTICAS"



ANEXO 5. GUÍA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Nombre y apellidos del estudiante: _____

DNI del estudiante: _____

Título del Trabajo Fin de Máster: _____

	Puntuación Máxima	Puntuación Estudiante
Calificación del tutor/a y cotutor/a (1 punto máximo)	1	
Memoria (6 puntos máximo)		
Calidad de la redacción	1	
Apartados de la memoria:		
Planteamiento del problema de investigación	0.5	
Marco teórico (antecedentes y estado actual del tema)	1,4	
Metodología (fases y diseño de la investigación)	1.3	
Análisis, resultados y conclusiones	1.3	
Consecuencias e implicaciones socioeducativas	0.5	
Exposición (2 puntos máximo)		
Calidad de los recursos y soportes utilizados	1	
Calidad expositiva	1	
Defensa del trabajo (1 punto máximo)		
Comprensión de las preguntas y argumentación en las respuestas	1	
Calificación total (indique un solo decimal)		

En Murcia, a ____ de _____ de ____

Fdo.: _____
(indique nombre y apellidos de miembro del tribunal)

Cada miembro del tribunal debe anexar este protocolo al acta individual de evaluación del TFM



ANEXO 6. ACTA DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DEL TFM

Estudiante: _____

DNI del estudiante: _____

Título del Trabajo Fin de Máster: _____

COMISIÓN EVALUADORA:

Presidente/a: _____

Vocal: _____

Secretario/a: _____

VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER:

	Presidente/a	Vocal	Secretario/a
Memoria valorada por el tutor/a (1 punto)			
Memoria (6 puntos)			
Exposición (2 puntos)			
Defensa del trabajo (1 punto)			
SUMA TOTALES			

CALIFICACIÓN FINAL (0-10; un solo decimal): _____

CALIFICACIÓN CUALITATIVA: _____

Murcia, ____ de ____ de 20__

Presidente/a

Vocal

Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO 7. ACTA PROVISIONAL DE EVALUACIÓN DE TFM

(Debe leer este [documento](#))

N.º DE TRIBUNAL _____ CONVOCATORIA _____

DNI o NIE del estudiante (cuatro dígitos numéricos aleatorios deben aparecer con asteriscos)	Calificación (0-10)

REVISIÓN DE CALIFICACIONES: se realizará el día de de 2020, a las horas, en el siguiente la sala de la videoconferencia que se accede a través de este enlace: _____ El alumnado debe remitir un correo electrónico a la Secretaría del Tribunal (especificar dirección de correo electrónico) a través de Mensajes privados de Aula Virtual del sitio “6286 TFM MÁSTER UNIVERSITARIO EN INCLUSIÓN-EXCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA: POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PRÁCTICAS” confirmando su asistencia con ____ horas de antelación.

Murcia, a ____ de _____ de _____

Presidente/a

Vocal

Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

NOTA: Ejercido su derecho a revisión, el estudiante podrá reclamar mediante instancia motivada al Decanato de la Facultad de Educación, según establece el artículo 30 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia.

La presente acta debe publicarse en Anuncios del sitio de la asignatura de Aula Virtual “628 TFM MÁSTER UNIVERSITARIO EN INCLUSIÓN-EXCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA: POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PRÁCTICAS”



ANEXO 8. MODELO PROPUESTA DE MATRÍCULA DE HONOR

PROPUESTA DE MATRÍCULA DE HONOR

IMPRESO CONFIDENCIAL PARA MIEMBROS DE TRIBUNALES ACERCA DE
UNA POSIBLE MATRÍCULA DE HONOR EN LA MATERIA TFM

Nombre del Estudiante:

Título del TFM: _____

Tribunal Evaluador: _____

¿Merece Matrícula de Honor? Sí No (Rodee con un círculo lo que proceda)

Por favor, introduzca este impreso debidamente relleno en sobre cerrado y entréguelo al Coordinador/a del Máster poniendo en el sobre el nombre del alumno/a, el título del TFM y la fecha.